

Universidad Nacional de Gan Luis Facultad de Ingeniera y Ciencias Agropecuarias Decanato

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343 http://www.fica.umsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de febrero de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0007240/2017, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes, público y abierto, para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente, con destino al ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura GENÉTICA para la Carrera Ingeniería Agronómica), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, acordó solicitar el llamado a registro de aspirantes, proponiendo la comisión Asesora que entenderá en el mismo.

Que dicha Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo estipulado en la Ordenanza Nº 36/16 del Consejo

Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible. Que el Departamento de concursos tomó la intervención que le compete. Que el Decanto dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes, pública y abierta, para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente, con destino al ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura GENÉTICA para la Carrera Ingeniería Agronómica).

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán por Mesa de Entradas del Campus Universitario Ruta 148 Extremo Norte, entre los días 14 y 18 de marzo de 2019, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: Una nota dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la inscripción al registro acompañada por un Curriculum Vitae (2 copias) firmado por el aspirante. El Curriculum Vitae deberá confeccionarse siguiendo los siguientes Antecedentes sobre formación del aspirante; b) Antecedentes lineamientos: a) docentes; c) Formación de recursos humanos; d) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica; e) Antecedentes sobre actividad de extensión; f) Antecedentes de gestión y gobierno universitario y no universitario; g) otros antecedentes que se consideren relevantes; agregando a ello la copia de las probanzas de los ítems del Curriculum Vitae, debidamente certificadas.

ARTÍCULO 3º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional profesor universitario" Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 4º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora propuesta por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

MIEMBROS TITULARES:

- Ingeniera Patricia Estela VERDES
- Esp. Ingeniera Susana BOLOGNA
- Ingeniera Virginia Soledad LUCERO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Esp. Licenciada Silvia Nilda NUÑEZ
- Esp. Ingeniera Angélica Sandra ESCUDERO
- Ingeniera Marcela Alejandra MANRIQUE





FICA-UNSL

Universidad Nacional de Gan Liús Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ Tel. 054-2857-531025 - Interno 7343 http://www.fics.unsl.edu.ar - decfice@unsl.edu.ar

///

-2-

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 6º.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9º, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación: Dedicación Simple: le corresponde una carga horaria de diez (10) horas semanales. (distribuidas en dos días).

La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 115/19

Irs-vgr mar

Mg. Ing. Oca Diniel Moran

FICA - UNSL